



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2017

Señor

**AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO**

San Juan de Pasto.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, de conformidad con los Estatutos de La Corporación, en especial dentro de los términos y requisitos contemplados en su artículo 29, y previa autorización del Consejo Directivo, convoca a todos los Afiliados a la Caja de Compensación Familiar, Representantes Legales de las Empresas Afiliadas a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2017

Que se llevará a cabo el día veintinueve (29) de junio del año dos mil diecisiete (2017) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en las instalaciones del Hotel Agualongo salón de convenciones Valle de Atríz, ubicado en la carrera 25 No. 17-83 de San Juan de Pasto (Nariño).

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del Informe de la Comisión sobre aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados celebrada en el año dos mil dieciséis (2016).
4. Elección de la Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados dos mil diecisiete (2017).
5. Informe Consejo Directivo correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), presentado por el presidente del Consejo Directivo.
6. Informe Social y Financiero, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), presentado por el Director Administrativo.
7. Presentación del Informe de Control Interno correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), presentado por el Presidente Consejo Directivo.
8. Presentación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).
9. Dictamen e Informe del Revisor Fiscal año dos mil dieciséis (2016).
10. Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).
11. Consideración del proyecto de reorganización institucional de escisión del programa de aseguramiento en salud (EPS) de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, con el fin de crear y/o fusionar una nueva persona jurídica, cuyo objeto social principal será actuar como entidad promotora de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud en Colombia, según los parámetros descritos en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007 y demás

- normas que lo adicionen, complementen o modifiquen. Esta nueva persona jurídica (entidad escindida) se registrará por los estatutos que se anexan al proyecto de escisión.
12. Consideración de delegación al Director Administrativo para efectuar ante las autoridades competentes las gestiones necesarias para el proceso de legalización y perfeccionamiento del proyecto de reorganización institucional de escisión, y para la creación y/o fusión de la nueva persona jurídica.
 13. Presentación y consideración de la modificación de los Estatutos de la Corporación.
 14. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo, sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
 15. Proposiciones y varios.

II. REGLAMENTACIÓN

1. AFILIADOS HABLES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017.

Asistirán a la Asamblea General Ordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de la Corporación, son aquellos que al momento de la Asamblea se hallen en pleno uso y goce de sus derechos; es decir quienes se encuentren a paz y salvo con COMFAMILIAR DE NARIÑO por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), con corte a treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Consecuentemente con lo anterior, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2017, aquellos empleadores a quienes se aprobó su afiliación hasta el mes de marzo de 2017.

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Nariño y en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y la consulta se hará exclusivamente con el número del NIT de la Empresa o con el número de la cédula de ciudadanía del empleador afiliado.

2. FECHA LIMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

En todo caso quienes deseen ponerse a paz y salvo en sus obligaciones con La Corporación para efectos de participar en la Asamblea General de Afiliados 2017, podrán hacerlo hasta el día cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017), efectuando su pago en el Módulo de Atención al Cliente, ubicado en la Calle 16 B N° 30 – 53, Sede Administrativa Parque Infantil de la ciudad de Pasto o en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, hasta el cierre bancario del día.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Al tenor del artículo 46 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR DE NARIÑO, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General Ordinaria mediante el poder legalmente otorgado.

La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

3.1.- Contenido del poder: El poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: 1) Nombre y apellidos de quien lo otorga, 2) Número de cédula de ciudadanía. 3) Indicar que obra en calidad de afiliado hábil como empleador, 4) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula. 5) Manifestación de ser afiliado hábil a la Caja de Compensación Familiar de Nariño y de encontrarse a Paz y Salvo con La Corporación. 6) Nombre y apellidos del apoderado. 7) Número de cédula de ciudadanía. 8) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula 9) El objeto del mandato, esto es: hacer uso de todas las facultades que como afiliado hábil de La Corporación ostenta el poderdante, en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR DE NARIÑO. 10) Fecha, hora y lugar de la reunión para la cual se confiere el poder. 11) La manifestación de que el poder que otorga es el único que ha conferido. 12) Firma y cédula de ciudadanía del poderdante. 13) Firma y cédula de ciudadanía del apoderado, en señal de aceptación del mandato.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, publicará en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y remitirá junto con la invitación a la Asamblea General Ordinaria, un formato guía de memorial poder e igualmente éste estará a disposición de los interesados, en las oficinas de COMFAMILIAR DE NARIÑO, en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco.

3.2.- La representación de los afiliados solamente puede con exclusividad otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Ordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.

3.3.- Presentación personal o autenticación del poder: El afiliado que decida otorgar poder, lo puede presentar personalmente en las oficinas de la Secretaria General y Jurídica, ubicadas en la Calle 16 B N° 30 – 53 Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO en la ciudad de San Juan de Pasto, o remitirlo con nota de presentación personal o autenticado ante autoridad competente, caso en el cual no se exigirá su presencia en La Caja.

En las ciudades distintas de Pasto, donde La Caja tenga sede, los poderes podrán ser presentados personalmente en las Sedes Regionales de Ipiales (N) y Tumaco (N) de COMFAMILIAR DE NARIÑO, por los respectivos afiliados o remitirlo con nota de presentación personal o autenticado ante autoridad competente, caso en el cual no se exigirá su presencia en la Corporación.

Cuando el poderdante realice la presentación personal del poder ante la Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño o ante las Sedes Regionales de Ipiales (N) y Tumaco (N), deberá identificarse con la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) e imponer su huella dactilar en el lugar señalado para tal efecto.

3.4.- Plazo para la presentación y entrega de poderes: Los poderes para participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2017, se entregarán el **día trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, durante el horario de atención al público de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, es decir de 7:30 a. m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las siguientes direcciones:

- PASTO: En la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16B número 30 – 53 Parque Infantil.
- IPIALES: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL IPIALES: Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola – Ipiales Nariño.
- TUMACO: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL TUMACO: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

3.5.- Conjuntamente con el poder deberá anexar las credenciales que le haya sido entregada al afiliado que otorga el poder (poderdante) y la del apoderado, a efectos de proceder a la generación de una nueva credencial.

3.6.- Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar de Nariño rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de los mismos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:

1. Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
2. El poder que no tenga el sello de presentación personal o autenticación ante la autoridad competente o ante las dependencias de COMFAMILIAR DE NARIÑO señaladas en el numeral 3.3.
3. Si el poder no registra cualquiera de los datos señalados en el numeral 3.1 denominado "Contenido del Poder" o éstos presentan inconsistencias.
4. Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) y/o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
5. Cuando la identificación del apoderado y poderdante no coincidan con los datos registrados en COMFAMILIAR DE NARIÑO.
6. Cuando el apoderado y poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.
7. Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha, hora y lugar distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
8. Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para la misma reunión de la Asamblea General Ordinaria, otorgados por un mismo afiliado o a su nombre, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. (Artículo 47 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO).

3.7.- Publicación de listado de poderes válidos y rechazados: La Caja de Compensación Familiar de Nariño publicará el listado de **poderes válidos y rechazados, a partir del día dieciséis (16)** de junio de dos mil diecisiete (2017), en las instalaciones de la Corporación, la página web institucional www.comfamiliarnariño.com y procederá a la expedición y entrega de credenciales de apoderado a partir del veinte **(20) de junio de dos mil diecisiete (2017)** y hasta la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2017.

3.8.- Están inhabilitados para llevar la representación de miembros o afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la respectiva Caja de conformidad con lo ordenado por el D.L. 2463/81 y el artículo 43 de los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO.

3.9.- Cuando el afiliado hábil haya otorgado poder y decida asistir personalmente a la Asamblea su presencia invalidará el poder otorgado, previa gestión realizada en la mesa de Casos Especiales, la cual podrá efectuarse hasta el momento de instalación de la Asamblea, es decir hasta las ocho (8:00 a.m) **del día veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, de lo cual se levantará acta en la que conste el número de poderes revocados e identificación de poderdante y apoderado.

3.10.- De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 43 de los Estatutos de La Corporación “Ningún afiliado podrá hacer uso de más de dos representaciones, así: Una por delegación y una personal. Exceptuase del caso contemplado en el párrafo anterior el de una persona que tenga la calidad de Representante Legal de un número plural de organizaciones afiliadas a La Corporación, caso en el cual podrá representar a todas sus organizaciones pero sin poder representar a terceros, cuando sus propias representaciones pasen de tres, sin exceder el 10% del total de votos presentes o representados en la sesión”.

3.11.- Para el caso de asistencia directa de afiliados y si existen cambios de última hora en la Representación Legal de la empresa y/o empleador, podrán presentar en el momento de ingresar a la Asamblea, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que les acredita dicha condición expedidos por las autoridades competentes.

III. NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA

Para esta convocatoria y desarrollo de la Asamblea se aplica las normas contenidas en el Capítulo III. Artículo 25 al 52 de los Estatutos de COMFAMILIAR NARIÑO, Capítulo II Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, Circular N° 005 de 1996, Circular N° 010 de 2007, Circular N° 004 de 1998, Circular N°. 023 de 2010, expedida por la

Superintendencia del Subsidio Familiar y demás normas y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

IV. INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Los libros y documentos correspondientes a la vigencia 2016, se encuentran a disposición de los afiliados y funcionarios debidamente facultados, para ser inspeccionados, a partir del día de la publicación de la Convocatoria en horas hábiles de oficina (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.) y hasta el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) hasta las 6:00 p.m., en las instalaciones de COMFAMILIAR DE NARIÑO, ubicadas en la calle 16 B N°. 30 – 53 de San Juan de Pasto, Coordinación de Contabilidad y en nuestra página web institucional www.comfamiliarinarino.com.

V. ENTREGA DE CREDENCIALES

Las credenciales para participar en la Asamblea General Ordinaria 2017, serán enviadas a los afiliados hábiles, a la dirección registrada en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, **a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2017**. En todo caso los afiliados podrán reclamarlas también el día de realización de la Asamblea General de Afiliados 2017 en las instalaciones del Hotel Agualongo, ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño).

VI. PROYECTO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ESCISIÓN

El proyecto escrito de reorganización institucional de escisión será radicado en las oficinas del domicilio principal de la Caja de Compensación Familiar de Nariño en la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16B número 30 – 53 Parque Infantil; y en la página web de COMFAMILIAR DE NARIÑO (www.comfamiliarinarino.com), a partir del día primero (1) de junio de 2017, conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley 222 de 1995, norma rectora general en materia de escisión; en armonía con lo dispuesto en la Circular 008 del 18 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, y demás normas y disposiciones que la complementen, sustituyan o adicione.

VII. REFORMA ESTATUTARIA

Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar se presenta la reforma al texto de los estatutos incluyendo un artículo de la siguiente manera:

“La Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR NARIÑO adoptará la Política Antifraude y Anticorrupción que el Consejo Directivo de la Corporación apruebe, modifique o actualice.”



VIII. DISPOSICIONES VARIAS

Para el ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2017, es indispensable que el afiliado se presente con su cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) y la credencial expedida por COMFAMILIAR DE NARIÑO.

San Juan de Pasto, 15 de mayo de dos mil diecisiete (2017)

LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo

Proyectó: Secretaría General y Jurídica